

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

4948 *Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 20 de octubre de 2022, para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad en las áreas de conocimiento de Química Inorgánica y de Música, una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

Don Jesús Rubén Berenguer Marín, con NIF ***4691**, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja (plaza 128/2022).

Doña María Pilar Ramos López, con NIF *** 9713**, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de Música, adscrita al Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja (plaza 129/2022).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el interesado deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 13 de febrero de 2023.—El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.